

PÚBLICO

Índice AI: ASA 33/011/2005

2 de junio de 2005

AU 149/05 Penas de muerte

PAKISTÁN Mutabar Khan, de unos 25 años

Mutabar Khan está recluido en una celda para condenados a muerte en la cárcel de Haripur, en la provincia de la Frontera Noroeste, Pakistán, tras ser condenado a muerte por asesinato en 1998. Según los informes, tenía 16 años en el momento en que se cometió el delito, pero no puede demostrarlo. Las leyes de Pakistán y las normas internacionales que este país está obligado a cumplir prohíben la ejecución de menores de 18 años en el momento de cometerse el delito.

Mutabar Khan fue detenido en 1996 y recluido en la prisión central de Peshawar. Afirma que lo tuvieron recluido en la sección para menores de la cárcel, pues por entonces tenía 16 años. Esto indica que era menor de edad cuando lo detuvieron, aunque las autoridades no registraron su edad. Sin embargo, no puede demostrarlo, y le han sido rechazados sucesivos recursos que ha presentado contra su condena a muerte basándose en su minoría de edad en el momento del delito. El Tribunal Superior de Peshawar y el Tribunal Supremo rechazaron sendos recursos en 2000 y 2001, respectivamente. En 2003, la madre de Mutabar Khan pidió al Tribunal Superior de Peshawar que anulara la condena basándose en la edad de su hijo, pero esta petición también fue rechazada. Después presentó otra petición ante el Tribunal Supremo de Pakistán pidiendo que se determinara la edad de su hijo analizando sus huesos. Esta petición fue rechazada en agosto de 2003. Poco después, el abogado de Mutabar Khan pidió al presidente que conmutara la condena de su cliente. El presidente aún no ha decidido sobre el caso.

Como, según los informes, Mutabar Khan tenía 16 años cuando fue detenido en 1996, debería haberse beneficiado de la Orden de Conmutación Presidencial de 2001, que anuló las condenas a muerte de todos los menores por entonces en espera de ejecución. Sin embargo, esta conmutación no se aplicó a Mutabar Khan debido a las dudas sobre su edad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos. La pena capital es síntoma de una cultura de violencia, no su solución. No se ha demostrado que tenga mayor efecto disuasorio que otros castigos, y sin embargo implica el riesgo de cometer un error irrevocable. La pena de muerte se considera la forma extrema de trato cruel, inhumano y degradante, y una violación al derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Pakistán es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, y ha creado la Ordenanza del Sistema de Justicia de Menores. Tanto una como otra prohíben la pena de muerte para toda persona que tuviera menos de 18 años de edad en el momento de cometerse el delito.

Muchos menores condenados a muerte han tenido muchas dificultades y sufrido grandes retrasos al tratar de que se les conmutara su condena en virtud de la Orden de Conmutación Presidencial. En muchos casos, las autoridades no tienen ningún registro de la edad del acusado, ya que antes de la aplicación de la Ordenanza del Sistema de Justicia de Menores, en 2000, la edad no se tenía en cuenta al decidir sobre la dureza de la pena. No es fácil para los menores acusados, sus familiares o sus abogados probar su edad, ya que documentos tales como los certificados de abandono escolar y de nacimiento no suelen ser admitidos como pruebas debido a la facilidad con que pueden falsificarse. Incluso desde la introducción de

la Ordenanza del Sistema de Justicia de Menores, muchos jueces no se han ocupado de la cuestión de la edad del acusado y suelen aceptar la edad notificada por la policía, aunque el acusado parezca tener menos años.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- expresando su preocupación por la condena a muerte impuesta a Mutabar Khan a pesar de que, según los informes, tenía 16 años cuando lo detuvieron, en 1996;
- señalando que, al parecer, inicialmente lo tuvieron recluido en la sección de menores de la cárcel central de Peshawar, lo cual viene a apoyar su afirmación de que era menor cuando lo detuvieron;
- en vista de las dudas sobre su edad, pidiendo que le sea conmutada inmediatamente la pena de muerte dictada contra él;
- instando al presidente que aplique sin demora y plenamente la Orden de Conmutación Presidencial de diciembre de 2001 y conmute las penas de muerte de todos los que tenían menos de 18 años en el momento en que se cometió el delito, cumpliendo así los compromisos contraídos por Pakistán como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ordenanza del Sistema de Justicia de Menores;
- instando al presidente que se muestre indulgente en los casos de menores que no han podido probar adecuadamente su condición de tales en el momento de cometerse el delito por no existir documentación oficial al respecto o por los retrasos del sistema de justicia penal en determinar su edad.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

President Pervez Musharraf
Pakistan Secretariat,
Islamabad,
Pakistan

Fax: + 92 51 9221422

Correo-E: CE@pak.gov.pk

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: los representantes diplomáticos de Pakistán acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 14 de julio de 2005.